

agosto 14

Cuando el Estado no lo dice todo:

la relación entre la rendición de cuentas gubernamental y el monitoreo ciudadano en el caso uruguayo.

mYSU MUJER Y SALUD
EN URUGUAY

1

Lic. Martín Couto

1. Introducción

- Ley 18.987, de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) aprobada en 2012.

Artículo 12. (Registro estadístico).- El Ministerio de Salud Pública deberá llevar un registro estadístico de:

- I) Las consultas realizadas en los términos previstos por el artículo 3°.
- II) Los procedimientos de aborto realizados.
- III) Los procedimientos previstos en los literales A), B) y C) del artículo 6°.
- IV) El número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo.
- V) Los nacimientos y cualquier otro dato sociodemográfico que estime pertinente para evaluar en forma anual los efectos de la presente ley.

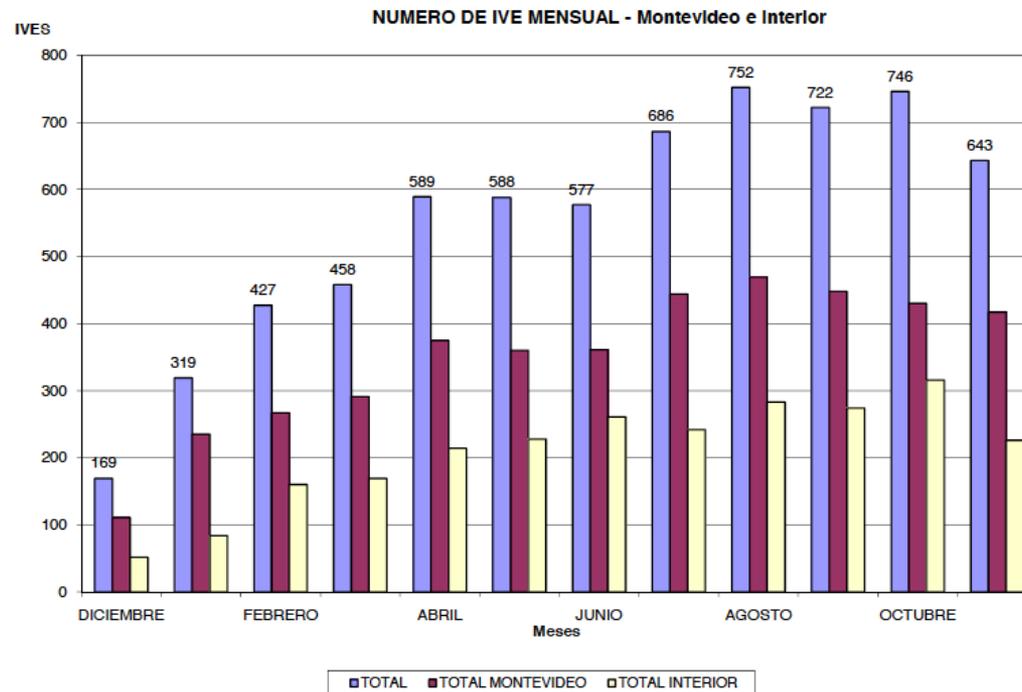
2. Rendición de cuentas gubernamental

IVE ANALISIS ESTADISTICO

Diciembre 2012- Noviembre 2013.

- NUMERO TOTAL IVE REPORTADOS = 6676
 - PROMEDIO= 556
- CERO MUERTE MATERNA REPORTADA DENTRO DEL LEY
*1 MUERTE MATERNA POR ABORTO ILEGAL
(Montevideo, sector publico)*
- COMPLICACION GRAVE REPORTADA
 - 1 histerectomía post IVE
 - 1 ingreso a CTI post Aborto Inseguro
- COMPLICACIONES LEVES:
 - INTERNACION: 0.007%- 50 internaciones

2. Rendición de cuentas gubernamental



3. Monitoreo ciudadano

- Investigación MYSU a través de su Observatorio en Género y SSR, en el departamento de Salto.
- Investigación exploratoria.
- Desarrollo de dispositivos estandarizados.
- Importancia de la casuística.

3. Monitoreo ciudadano

- Efectos generados:
 - Nuevos y distintos datos.
 - Identificación de barreras “no convencionales”.
 - Mejor comprensión de la ruta crítica para las usuarias.
 - Mayor conocimiento de la opinión pública de situaciones de vulneración de derechos.

Violación revela falta de asistencia ginecológica en Salto

 [Escucha el texto](#)

Una adolescente discapacitada que sufrió una violación tuvo que viajar desde Salto a Montevideo para que le practicaran un aborto. En el hospital de esa ciudad la ginecóloga resolvió no practicarle el aborto, apelando a la objeción de conciencia. La decisión de la ginecóloga es legal pero el hospital incumplió con las etapas de información y asesoramiento legal que manda la ley.

Publicado el: 21 de abril de 2014 a las 17:40

Por: [Redacción 180](#)



INVESTIGACIÓN

Médicos habrían negado aborto a joven que fue violada

Sucedió en Salto, la joven es discapacitada y debió ser trasladada a Montevideo para que se le realizara el aborto. [Asse](#) investiga.

Lunes 21 de abril del 2014 | 13:31

 Share 591  Tweet 40  +1 0

4. Reflexiones finales

- El Estado nunca dice todo.
- Funciones distintas y ambas necesarias.
- Mejora sustancial de la exigibilidad.
- Mejora del debate en la esfera pública, democratizando discusiones.

¡Muchas gracias!